



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 077-2022-SUNARP/OA

Lima, 27 de setiembre de 2022

VISTOS; El Informe N° 531-2022-SUNARP-OA/UAP del 21 de setiembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 00882-2022-SUNARP/OAJ del 23 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, *“...el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Informe N° 531-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 21 de setiembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 029-2019-SUNARP - Prestación Principal, suscrito con fecha 30 de setiembre de 2019, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista CENTURYLINK PERU S.A., por la provisión del “Servicio de conexión a internet para la Sunarp” en los periodos del 07/12/2020 al 06/01/2021, 07/02/2021 a 06/03/2021, 07/03/2021 al 06/04/2021, 07/04/2021 al 06/05/2021, 07/05/2021 al 06/06/2021, 07/06/2021 al 06/07/2021 y del 07/08/2021 al 06/09/2021; asimismo, indica que en merito a la Resolución Jefatural N° 027-2020-SUNARP/OGA de fecha 02 de julio de 2020, que aprobó la prestación adicional al Contrato N° 029-2019-SUNARP, se tiene un compromiso pendiente de pago por los periodos del 07/01/2021 al 06/02/2021, 07/02/2021 al 06/03/2021, 07/03/2021 al 06/04/2021, 07/04/2021 al 06/05/2021 y del 07/08/2021 al 06/09/2021, cuyo monto total asciende a S/. 99,107.61 (Noventa y nueve mil ciento siete con 61/100 soles);

Que, en el Informe N° 531-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista CENTURYLINK PERU S.A., con fecha 17 de junio de

2022, remitió su solicitud de pago de la provisión del “Servicio de conexión a internet para la Sunarp” de los periodos del 07/12/2020 al 06/01/2021, 07/02/2021 a 06/03/2021, 07/03/2021 al 06/04/2021, 07/04/2021 al 06/05/2021, 07/05/2021 al 06/06/2021, 07/06/2021 al 06/07/2021 y del 07/08/2021 al 06/09/2021, correspondiente al Contrato N° 029-2019-SUNARP - Prestación Principal; y, de los periodos del 07/01/2021 al 06/02/2021, 07/02/2021 al 06/03/2021, 07/03/2021 al 06/04/2021, 07/04/2021 al 06/05/2021 y del 07/08/2021 al 06/09/2021, correspondiente a la prestación adicional al contrato N° 029-20219-SUNARP, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 027-2020-SUNARP/OGA de fecha 02 de julio de 2020;

Que, en el Informe N° 531-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la Oficina General de Tecnologías de la información, ahora Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, a través del Memorándum N° 362-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 22/04/2021, emitió su conformidad al periodo 07.12.2020 al 06.01.2021 (Mes 13) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP; con Memorándum N° 364-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 22/04/2021, emitió su conformidad al periodo 07.02.2021 al 06.03.2021 (Mes 15) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP; con Memorándum N° 365-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 22/04/2021, emitió su conformidad al periodo 07.03.2021 al 06.04.2021 (Mes 16) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP; y, con Memorándum N° 367-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 25/04/2021, emitió su conformidad al periodo 07.01.2021 al 06.02.2021 (Pago 07) del servicio de conexión de internet (Prestación Adicional al Contrato N° 029-2019-SUNARP);

Que, de igual modo, informa que, con memorándum N° 368-2021-SUNARP/OGTI, la referida oficina emitió su conformidad al periodo 07.02.2021 al 06.03.2021 (Pago 08) del servicio de conexión de internet (Prestación Adicional al Contrato N° 029-2019-SUNARP); con Memorándum N° 369-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 25/04/2021, emitió su conformidad al periodo 07.03.2021 al 06.04.2021 (Pago 09) del servicio de conexión de internet (Prestación Adicional al Contrato N° 029-2019-SUNARP); con Memorándum N° 506-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 06/06/2021, emitió su conformidad al periodo 07.04.2021 al 06.05.2021 (Pago 10) del servicio de conexión de internet (Prestación Adicional al Contrato N° 029-2019-SUNARP); y, con Memorándum N° 507-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 06/06/2021, emitió su conformidad al periodo 07.04.2021 al 06.05.2021 (Mes 17) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP;

Que, además informa que con Memorándum N° 781-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 10/08/2021, la referida Oficina emitió su conformidad al periodo 07.05.2021 al 06.06.2021 (Mes 18) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP; con Memorándum N° 744-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 11/08/2021, emitió su conformidad al periodo 07.06.2021 al 06.07.2021 (Mes 19) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP; con Memorándum N° 1012-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 14/10/2021, emitió su conformidad al periodo 07.08.2021 al 06.09.2021 (Mes 21) del servicio de conexión de internet - Contrato N° 029-2019-SUNARP; y por último, con Memorándum N° 1014-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 14/10/2021, emitió su conformidad al periodo 07.08.2021 al 06.09.2021 (Pago 14) del servicio de conexión de internet (Prestación Adicional al Contrato N° 029-2019-SUNARP);

Que, en el referido informe, se indica que el monto total de S/. 99,107.61 (Noventa y nueve mil ciento siete con 61/100 soles), correspondiente a la provisión del servicio del Contrato N° 029-2019-SUNARP - Prestación Principal y a la prestación adicional al contrato N° 029-20219-SUNARP, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 027-2020-SUNARP/OGA de fecha 02 de julio de 2020; no fue devengado al 31 de diciembre de 2021, debido a que la empresa contratista CENTURYLINK PERU S.A., no remitió las facturas electrónicas a la Sunarp – Sede Central.

Que, a través del Memorándum N° 01043-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 479, por el monto total de S/. 99,107.61 (Noventa y nueve mil ciento siete con 61/100 soles), a fin de atender el pago pendiente que se tiene con el contratista CENTURYLINK PERU S.A, por el Servicio de conexión a internet para la Sunarp – Prestación Principal, correspondiente al Contrato N° 029-2019-SUNARP y a la prestación adicional al contrato N° 029-20219-SUNARP, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 027-2020-SUNARP/OGA;

Que, en el Informe N° 00882-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor del contratista CENTURYLINK PERU S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor del contratista e importe detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, remitir la presente resolución con sus antecedentes a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidad, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**